



Nº de expediente: 2025 CNV_01 000065
Órgano competente: Junta de Gobierno
BDNS: 861116

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y FUNDACIÓN INTRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR CON ENFERMEDAD MENTAL EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 2025 CNV_01 000065 relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación INTRAS para la ejecución del proyecto de atención a personas sin hogar con enfermedad mental en la ciudad de Valladolid.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - La Fundación INTRAS ha venido desarrollando un proyecto de detección y atención a través de un equipo social de calle de apoyo a personas sin hogar y enfermedad mental en la ciudad de Valladolid. También, dentro de este proyecto, ha puesto en marcha un modelo de intervención innovador bajo la metodología "Housing First" (o vivienda primero). La entidad cuenta con un equipo de calle que actúa como referente para la atención, coordinación y observación del fenómeno de las personas sin hogar con enfermedad mental en la ciudad, ofreciendo también alternativas residenciales que faciliten el desarrollo de procesos de recuperación de estas personas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Valladolid, en el marco de su compromiso con la atención a las personas sin hogar en situación de exclusión social y con problemas de salud mental, continúa el apoyo a estas personas mediante el desarrollo de procesos de acompañamiento terapéutico tanto en medio abierto (calles de la ciudad) como en los distintos centros y servicios de la red de atención a personas sin hogar. Asimismo, se busca impulsar nuevos modelos de intervención dirigidos a este colectivo.

TERCERO. - El Convenio tiene por objeto articular el mantenimiento de la cesión de dos viviendas municipales, junto con la concesión de una subvención económica destinada a desarrollar un proyecto de Atención a Personas Sin Hogar con enfermedad mental en la ciudad de Valladolid, estrechamente vinculado a dicha cesión. El proyecto se llevará a cabo mediante un equipo de atención en calle y contará con las viviendas de inclusión social, con el objetivo de ofrecer un alojamiento estable, conforme a la metodología *Housing First*, a mujeres y hombres sin hogar con enfermedad mental, desde el cual puedan iniciar un proceso de recuperación, empoderamiento y autonomía personal.

CUARTO. - Tal y como se indica en la Memoria que obra en el expediente, la actuación tiene carácter mixto, en tanto combina la cesión de uso de bienes municipales con la concesión directa de una subvención. Esta última se califica como subvención directa conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir circunstancias excepcionales que justifican su tramitación sin convocatoria pública y con anterioridad a la aprobación del presupuesto.

La excepcionalidad viene motivada, en primer lugar, por la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto de Atención a Personas Sin Hogar con enfermedad mental, evitando que las viviendas cedidas queden en situación de precario y asegurando la cobertura jurídica de la actuación municipal. En segundo lugar, la entidad beneficiaria ya viene desarrollando el programa en virtud del convenio actualmente vigente, contando con experiencia acreditada y resultados contrastables, lo que garantiza su idoneidad y eficacia en la ejecución.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Fecha	26/11/2025 09:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	1/6



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

Asimismo, debe destacarse que el desarrollo del proyecto requiere una planificación y ejecución que exceden el marco temporal de un ejercicio presupuestario, dado que su eficacia depende de la estabilidad y continuidad de la intervención social, así como del mantenimiento de los recursos humanos y materiales adscritos. Por ello, resulta necesario otorgar un margen de actuación plurianual, que permita dar coherencia y sostenibilidad al programa, sin interrupciones que perjudiquen a las personas destinatarias.

Finalmente, la imposibilidad de disociar la cesión de bienes del apoyo económico —al tratarse de una intervención integrada y con un mismo fin público— refuerza la concurrencia de interés público y la necesidad de instrumentar la actuación mediante una concesión directa, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio.

QUINTO. - Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid por parte de la Fundación INTRAS, así como, el preceptivo informe de Secretaría General e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en los artículos 3 y 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006; y atendido que la subvención asociada al presente convenio se califica como concesión directa, al concurrir circunstancias excepcionales que justifican su tramitación sin convocatoria pública y con carácter previo a la aprobación del presupuesto, por resultar imprescindible garantizar la continuidad del proyecto de Atención a Personas Sin Hogar con enfermedad mental, evitando que las viviendas cedidas queden en precario y asegurando la cobertura jurídica del Ayuntamiento.

La naturaleza y objetivos del proyecto exigen un horizonte temporal de ejecución superior al de un ejercicio presupuestario, al requerir la estabilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales implicados, así como la continuidad de la intervención social con las personas beneficiarias. Por ello, y de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o la normativa local equivalente, podrá autorizarse el compromiso de gasto de carácter plurianual, a fin de garantizar la eficacia, estabilidad y sostenibilidad del programa.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 861116.

SEGUNDO. - El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al destinarse a la financiación de programas de acción social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro que carecen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía, conforme al artículo 42.1 del citado Real Decreto 887/2006 y al artículo 5.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, así como a las bases reguladoras municipales aplicables.

TERCERO. - El artículo 5 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece que el sistema de servicios sociales tiene por finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y sociales, promoviendo la autonomía y el bienestar de las personas y garantizando su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida. El proyecto objeto del

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Fecha	26/11/2025 09:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	2/6



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

presente convenio se inscribe plenamente en dichos objetivos, contribuyendo a la inclusión y mejora de la calidad de vida de personas sin hogar con enfermedad mental.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes patrimoniales deben gestionarse conforme a los principios de eficacia y eficiencia, coadyuvando al desarrollo y ejecución de las políticas públicas. En este sentido, la cesión de uso de las viviendas municipales se integra funcionalmente con la subvención directa regulada en el presente convenio, configurando una actuación mixta orientada a la inclusión social de personas sin hogar con enfermedad mental.

Dicha combinación de instrumentos —cesión patrimonial y subvención económica— responde a un objetivo común y unitario de interés público, lo que justifica su instrumentación conjunta mediante convenio de colaboración. Conforme al artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma tanto los negocios jurídicos de carácter patrimonial como los convenios de colaboración, siempre que su finalidad no sea contractual, como sucede en el presente caso.

En consecuencia, la actuación se fundamenta en la complementariedad entre el uso social del patrimonio municipal y la financiación pública de la actividad subvencionada, garantizando la coherencia de la intervención y la adecuada utilización de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de interés general, eficacia, eficiencia y continuidad del servicio.

QUINTO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la FUNDACIÓN INTRAS con CIF G47345061 para la ejecución del proyecto de atención a personas sin hogar con enfermedad mental en la ciudad de Valladolid 2023/2024 que figura como **documento número OCHO** de este expediente, cediéndose por tanto el uso de las viviendas sitas en Plaza de las Nieves 6 2º A y C/ Prado de la Magdalena 9 Bajo Izda cuya inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos consta en el expediente desde el 1 de Enero de 2026 a 31 de Diciembre de 2027, podrá ser prorrogado por el mismo periodo siempre y cuando la Fundación INTRAS cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Los compromisos básicos de este Convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las siguientes obligaciones:

- ❖ Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente para llevar a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio de cesión y de comprobación de que el proyecto desarrollado por INTRAS se ajusta a las finalidades propias del convenio.
- ❖ Transferirá la cantidad de catorce mil novecientos sesenta euros (14.960,00 euros) consignada en la aplicación 10.231.1.489.58 del presupuesto municipal de 2026. En el ejercicio siguiente,

3

Código Seguro de Verificación	IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Fecha	26/11/2025 09:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	3/6



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

un una vez justificada la cuantía consignada en el año anterior, se procederá al abono de la cantidad de catorce mil novecientos sesenta euros (14.960,00 euros) consignada en la misma aplicación presupuestaria para el desarrollo de las actuaciones del convenio durante el ejercicio 2027, dicho gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios.

- ❖ El Ayuntamiento cederá temporalmente el uso de dos viviendas municipales, adscritas al programa de alojamientos provisionales y que se indican a continuación, a Fundación INTRAS para el desarrollo del programa dirigido a la integración y promoción social de personas sin hogar y con enfermedad mental que viven en Valladolid a través de la metodología "Housing First" (o vivienda primero):

- ✓ Plaza de las Nieves 6 2º A
- ✓ Calle Prado de la Magdalena 9 Bajo Izda.

La Fundación INTRAS asume en virtud del presente convenio las siguientes obligaciones:

- ❖ Aportará los medios personales, capacidades técnicas e infraestructura de apoyo y gestión para desarrollar el proyecto
- ❖ Respecto a las viviendas cedidas, la Fundación INTRAS adquiere las siguientes obligaciones:

Se hará cargo del equipamiento, la comunidad, los gastos de suministros y el mantenimiento de las viviendas cedidas por el Ayuntamiento y las destinará a la finalidad del convenio.

Acordará las características de las personas beneficiarias del programa objeto del convenio y las condiciones y exigencias de su participación.

Deberá mantener en perfectas condiciones de uso, higiene y habitabilidad las viviendas durante el periodo de ocupación, no permitiéndose realizar ninguna obra (reformas de cualquier tipo, instalación de calefacción, etc.), sin previa autorización del Ayuntamiento de Valladolid y subsanará los desperfectos de la vivienda, originados por el mal uso de esta por parte de sus ocupantes. No se permitirá tener animales de compañía.

- Al finalizar el plazo de vigencia del convenio, La Fundación INTRAS deberá devolver las viviendas objeto de cesión en el mismo estado en el que se entregan, manteniendo en perfecto estado de uso las viviendas durante el periodo de ocupación y esta no puede ser cedida a terceros, en el sentido de formalizar un contrato de comodato o alquiler.

- La Fundación INTRAS deberá entregar en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, copia de los contratos de suministro de la vivienda y, abonar regularmente los gastos generales correspondientes al sostenimiento del inmueble y sus servicios, tales como la cuota de comunidad de propietarios y aquellos que se deriven del uso y mantenimiento del inmueble como son los correspondientes al consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, limpieza, y los demás gastos corrientes de mantenimiento aunque sean prestados por empresas contratadas por el Ayuntamiento. Fundación INTRAS suscribirá un seguro que dé cobertura a los posibles daños que se pudieran producir con ocasión del uso de las viviendas, tanto a terceros como en los propios inmuebles objeto de cesión.

4

Código Seguro de Verificación	IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Fecha	26/11/2025 09:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	4/6



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

- ❖ La Fundación INTRAS estará obligada a presentar anualmente en el Servicio de Intervención Social una Memoria del proyecto desarrollado.
- ❖ La Fundación INTRAS debe permitir en todo momento al Ayuntamiento, el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia de la normativa vigente y del presente convenio, proporcionando la información y documentación que sea requerida respecto al mismo y al programa desarrollado.
- ❖ La Fundación INTRAS deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad
- ❖ Aportará a la ejecución del proyecto un 35,3% del total del proyecto según el Presupuesto presentado.

SEGUNDO. - Aprobar y comprometer la cantidad de catorce mil novecientos sesenta euros (14.960,00 euros) con cargo a la aplicación 10.231.1.489.58 del presupuesto municipal de 2026.

Aprobar y comprometer la cantidad de catorce mil novecientos sesenta euros (14.960,00 euros) con cargo a la aplicación 10.231.1.489.58 del presupuesto municipal de 2027.

El reconocimiento de la obligación y el pago estará condicionado a la correcta justificación de las anualidades 2025 y 2026, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios así como a la inclusión de las presentes subvenciones en el Plan Estratégico Municipal y los Planes Operativos de Subvenciones 2026 y 2027.

TERCERO. - Constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por dos representantes de la Fundación INTRAS y otros dos del Ayuntamiento de Valladolid designándose por parte del Ayuntamiento a:

- Director del Servicio de Intervención Social y Familia
- Subdirectora del Servicio de Intervención Social y Familia

CUARTO. - Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. - Una vez aprobado y firmado el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Fecha	26/11/2025 09:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LD6L577XOBL5RAQ673BEI	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	5/6





Asunto: (2026) Convenio Intras Cesión de viviendas

Expediente: 2025/CNV_01/000065

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 1 de diciembre de 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Fecha	01/12/2025 17:55:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LBSEFWI7L674UO5OVXGJY	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Fecha y Hora	02/12/2025 11:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LANNBP2RXG7YMAQ67SAGY	Página	6/6

